



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sanchez  
**Secretario General**

Sr. Abg. Dennis Andres Diaz Escobar  
**Procurador General**

Sr. Mgs. Edwin Gustavo Fernández Sánchez  
**Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Srta. Mgs. Natalie Betzabe Diaz Escobar  
**Directora de Relaciones Públicas**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES  
PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.*

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

***Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

***Que**, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;*

***Que**, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”*

***Que**, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."*

***Que**, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.*

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información - matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Dirección reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**UEA**  
UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0196-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Veronica Villarreal Morales  
**DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexos:

- asesorias0166724001708984954.zip

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa  
**Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional**

Sr. Dr. David Sancho Aguilera  
**Rector de la Universidad Estatal Amazónica**

ys



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA DE LAS  
MERCEDES VILLARREAL  
MORALES**



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M**

**Puyo, 28 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Ing. Alex Javier Lopez Alban  
**Director CEIPA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES  
PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.*

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

***Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

***Que**, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;*



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M**

**Puyo, 28 de febrero de 2024**

***Que**, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."*

***Que**, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."*

***Que**, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.*

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante el archivo (Excel) adjunto, que se encuentra diferenciado de la siguiente manera:

- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que la Dirección a su cargo reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Veronica Villarreal Morales  
**DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexos:  
- 03.4.-ceipa.xls



**UEA**  
UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0203-M**

**Puyo, 28 de febrero de 2024**

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa  
**Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional**

ys



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA DE LAS  
MERCEDES VILLARREAL  
MORALES**



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Dr. Yasiel Arteaga Crespo  
**Decano de Investigación**

Sra. Dra. Karina Maria Elena Carrera Sanchez  
**Decana de Posgrado**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES  
PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.*

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

***Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

***Que**, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3.*



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

*Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;*

***Que**, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”*

***Que**, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."*

***Que**, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.*

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información - matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que el Decanato a su cargo reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





**UEA**  
UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0197-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Veronica Villarreal Morales  
**DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexos:

- decanato\_de\_investigación\_posgrado\_y\_vin.zip

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa  
**Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional**

Sr. Dr. David Sancho Aguilera  
**Rector de la Universidad Estatal Amazónica**

ys



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA DE LAS  
MERCEDES VILLARREAL  
MORALES**



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

**PARA:** Sra. Dra. Esthela María San Andrés Laz  
**Vicerrectora Académica**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES  
PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.*

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

***Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

***Que**, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;*



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

***Que**, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."*

***Que**, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."*

***Que**, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.*

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información - matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Autoridad reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Veronica Villarreal Morales  
**DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexos:

- vicerectorado\_académico.zip



**UEA**  
UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0195-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

Copia:

Sra. Abg. Janina Rosalia Jaramillo Ramirez  
**Secretaria Académica**

Srta. Dra. Ana Lucia Chafra Moina  
**Decana de la Sede Académica Lago Agrio**

Sr. Dr. Dalton Marcelo Pardo Enriquez  
**Decano Sede El Pangui**

Sr. Dr. Yoel Rodríguez Guerra  
**Director Académico**

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa  
**Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional**

Sr. Dr. David Sancho Aguilera  
**Rector de la Universidad Estatal Amazónica**

ys



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA DE LAS  
MERCEDES VILLARREAL  
MORALES**



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

**PARA:** Sr. Dr. Carlos Anibal Manosalvas Vaca  
**Vicerrector Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR DIRECCIÓN Y UNIDADES  
PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, junto al anhelo de éxitos en las funciones que usted desempeña.

Mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, considerando los siguiente apartados:

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.*

***Que**, en la Constitución de la República del Ecuador numeral 2 del Art. 208.- señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

***Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 90.- Sujetos obligados.- señala que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

***Que**, ibídem Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - señala que “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;*



**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

***Que**, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."*

***Que**, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0052-2024, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI, de 16 de febrero de 2024, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2023."*

***Que**, con Acta de Reunión 01, de fecha 23 de febrero de 2024, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.*

Con este antecedente, solicito a usted de la manera más comedida, se registre la información a su cargo, mediante los archivos (Excel) adjuntos, que se encuentran diferenciados por Dirección o Unidad, con dos pestañas:

- Información - matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Información necesaria para el desarrollo del informe de Gestión Institucional, que será presentado en el evento público de Rendición de Cuentas año 2023

La información que su Autoridad reporte en esta matriz, debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF, solicito de la manera más comedida se envíe toda esta información a esta dependencia, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Veronica Villarreal Morales  
**DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Anexos:

- vice\_rectorado\_administrativo.zip



**UEA**  
UNIVERSIDAD  
ESTATAL AMAZÓNICA

**Memorando Nro. UEA-DPE-2024-0194-M**

**Puyo, 26 de febrero de 2024**

Copia:

Sr. Ing. Andres Patricio Barrera Paredes  
**Director Financiero**

Sr. Mgs. Daniel Alejandro Mantilla Gonzalez  
**Director de Talento Humano**

Sr. Ing. Guido Edwin Benitez Espinoza  
**Director de Logística**

Sr. Ing. Francisco Mario Espin Salinas  
**Director de Desarrollo Físico y Mantenimiento**

Srta. Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña  
**Directora de Bienestar Universitario**

Sra. Lcda. Yolanda Marisol Sanchez Gamboa  
**Coordinadora de Planificación y Desarrollo Institucional**

ys



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA DE LAS  
MERCEDES VILLARREAL  
MORALES**